

0337

I.C.P- 464-2024

Chía, Marzo 15 de 2024

Señora

**LAURA XIMENA MELO Y/O RESPONSABLE DEL CANINO**

Dirección: Carrera 1B # 5-39 Interior 3 Barrio El Cairo

Chía, Cundinamarca

Señora

**FLOR CHAVEZ**

Dirección: Carrera 1B # 5-39 Interior 3 Barrio El Cairo

Chía, Cundinamarca

<b>Asunto:</b> CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
<b>Referencia:</b> Exp. 070-2022

Reciba un cordial saludo,

Con la presente me permito informar que corresponde a ésta Inspección de Policía adelantar las investigaciones derivadas por **PRESUNTOS HECHOS DAÑINOS Y ACTOS DE CRUELDAD PARA CON LOS ANIMALES**, contenidos en la Ley 84 de 1989 y Ley 1774 de 2016 Art. 3 y presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES**, establecidos en el artículo 124 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), interpuesta por ciudadano anónimo, mediante radicado número 2022008216850, y entregada a este Despacho según reparto 039-2022 de fecha 27 de mayo de 2022.

Atendiendo a lo anterior y como quiera que correspondió a esta Inspección conocer de la queja con radicado No. 2022008216850, remitida por la Dirección de Vigilancia y Control – Secretaria de Salud, a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos indicando hechos por **PRESUNTOS HECHOS DAÑINOS Y ACTOS DE CRUELDAD PARA CON LOS ANIMALES**, contenidos en la Ley 84 de 1989 y Ley 1774 de 2016 Art. 3 y presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES**, establecidos en el artículo 124 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, este Despacho estableció que existe mérito para adelantar Proceso Verbal Abreviado por presuntos **HECHOS DAÑINOS Y ACTOS DE CRUELDAD PARA CON LOS ANIMALES** y presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES**, establecidos en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) que regula el proceso verbal abreviado aplicable a los comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con **HECHOS DAÑINOS Y ACTOS DE CRUELDAD PARA CON LOS ANIMALES Y COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES**, este Despacho se permite citar para el día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (.9:00 A.M.)**, en calidad de presunto infractor, a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 Centro Comercial La Libertad del Municipio de Chía, piso 2 con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro de del expediente de la referencia, teniendo en cuenta la no comparecencia a la audiencia pública anteriormente citada.



Así mismo, se insta que para el día de la citación cuento con los siguientes documentos: Certificado de vacunas vigente según, registro en el Censo de ejemplares caninos potencialmente peligrosos (si se requiere), historia clínica de la atención prestada, y demás documentos que considere pertinente, conducente y necesario para aportar como material probatorio dentro de la diligencia realizar.

Para la diligencia deberán asistir personalmente o mediante apoderado acreditado y podrá aportar los documentos que considere necesarios.

Es necesario advertirle que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en caso de no poder asistir a la Audiencia Pública y no demostrar la ocurrencia de **Caso Fortuito o Fuerza mayor** le impidió comparecer, este Despacho tendrá por ciertos los hechos.

De no poder asistir personalmente o por los canales virtuales dispuesto deberá previó a la fecha de esta audiencia, **APORTAR MEMORIAL CONCEDIÉNDOLE PODER A UN ABOGADO ACREDITADO en virtud al principio de cerrilidad procesal y con el fin de no seguir suspendiendo la audiencia pública.** Podrá aportar los documentos que considere necesarios como copia de la Licencia de construcción, planos aprobados por la Dirección de Urbanismo, del municipio de Chia copia de la escritura pública certificado de tradición y liberta.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a **NOTIFICARLE POR AVISO.**

Es indispensable resaltar, que en atención al principio de favorabilidad establecido en el artículo 137 del mencionado Código, *"si el presunto infractor probare el restablecimiento del orden urbanístico, antes de que la declaratoria de infractor quede en firme, no habrá lugar a imposición de multas"*

Finalmente, el Expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Despacho para ser consultado por usted en el momento que lo considere necesario o puede solicitar copiar del expediente completo mediante correo electrónico.

Cordialmente,

**ANDREA DEL PILAR SANTAFE CONTRERAS**  
**Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría**

Elaboró: Yeimmy Natalia Castro Sánchez-Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Dra. Andrea Del Pilar Santafé Contreras - Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría.

**Gestión documental**

Original: LAURA XIMENA MELO Y/O RESPONSABLE DEL CANINO y FLOR CHAVEZ

2 Copia: Inspección de Policía Urbana N° 4

3 Copia: Gestión Documental